

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.



AÑO III.

Panamá, 8 de Junio de 1906.

NUM. 301

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República, MANUEL AMADOR GUERRERO.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretario de Fomento, F. V. DE LA ESPRIELLA.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia, MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Secretario de Fomento, MANUEL QUIÑERO V.

DEMETRIO N. ORTU

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL...

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República recibirá diariamente...

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, fija las siguientes horas de recibo...

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO

Decreto número 21 de 1906, de 7 de Junio...

Tribunal de Cuentas.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo...

Tesorería General de la República.

Registro del libro 'MAYOR' de la casa de comercio...

Tramitación de los autos.

Procuraduría de Cuba.

Oficio que solicita las señas de un pasaporte...

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Fomento.

Decreto número 16 de 1906, de 7 de Mayo.

El Presidente de la República.

Auto número 12 de 1906, de 7 de Mayo.

Auto número 12 de 1906, de 7 de Mayo.

por el Secretario de Fomento...

Decreto número 21 de 1906...

Comunicación.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento, MANUEL QUIÑERO V.

Decreto número 20 de 1906, de 8 de Junio.

El Presidente de la República.

Decreto.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento, MANUEL QUIÑERO V.

Tribunal de Cuentas.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

República de Panamá - Tribunal de Cuentas - Primera Plaza.

El pasaporte...

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

No aparece en la cuenta ninguna entrada por la cantidad...

REPUBLICA DE PANAMA

Fórense provisionalmente las cuentas de que en el presente auto se hace mérito...

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 203 DE 1906, DE 4 DE MAYO.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

Auto número 203 de 1906, de 4 de Mayo.

no se ha encontrado causa para reparo ni cargo alguno contra el responsable señor R. J. Turner, resultando por lo tanto exacto el saldo de \$ 14.40 que dicha cuenta acusa el día último del expresado mes de Marzo, el que fué remitido oportunamente al Consulado (Banco) de la República en Liverpool. En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecor como efectivamente se feneció provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese,

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 306 DE 1905,

(DE 1.º DE MAYO),

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, correspondiente al mes de Marzo último, de la cual es responsable el señor Tom Suteiff.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

No resultando reparo ni cargo alguno contra el señor Tom Suteiff, responsable de la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, referente al mes de Marzo del corriente año, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, y se hace constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, desde que el de \$ 17.85 que acusó la cuenta de que se ha hecho mérito, el 31 del citado mes de Enero, fué remitido al Consulado General de la República en Liverpool.

Cópiese, comuníquese y publíquese

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 307 DE 1905,

(DE 1.º DE MAYO),

por el cual se feneció provisionalmente la cuenta del Vice Consulado de la República en Glasgow, referente al mes de Marzo último de la cual es responsable el señor C. J. Cleland.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del esmerado examen que se ha hecho de la cuenta del Vice Consulado de la República en Glasgow, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor J. C. Cleland, y no quedando saldo en manos del referido responsable, por haberse remitido al Consulado General de la República en Liverpool, el de \$ 6.70 que existía en su poder el día último del expresado mes de Marzo, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 308 DE 1905,

(DE 3 DE MAYO),

de reparos que se hacen a las cuentas del Consulado de la República en Lugano (Suiza), referente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1904 y Febrero, Abril, Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1905, de las cuales es responsable el señor Andrea Censi.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Traídas al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza, las cuentas del Consulado de la República, en Lugano (Suiza), correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1904 y Febrero, Abril, Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1905, su examen no ha podido practicarse por cuanto éstas no han venido acompañadas de los comprobantes del resguardo y porque, una de ellas, no está redactada en Castellano, que es el Idioma Oficial de la República. También se observa a primera vista que al formular estas cuentas no se han tenido presentes las disposiciones de la Ley 78 de 1904.

Es el caso de manifestar al señor Cónsul que se ha notado en esta Tribunal la falta de las cuentas de ese Consulado, de los meses de Enero, Marzo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre del año de 1905, pero si hubiere ocurrido el caso de que no hubiese habido transacción alguna en esos meses, debe el señor Cónsul hacerlo constar así para los efectos legales. En vista de lo expuesto, el infrascripto Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver, como efectivamente se devuelve al responsable, señor Andrea Censi, las cuentas a que el presente auto se refiere, para que se sirva hacer las rectificaciones arriba apuntadas; para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días, más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 309 DE 1905,

(DE 3 DE MAYO),

por el cual se feneció provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, de la cual es responsable el señor C. R. Crodie.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del prolijo examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Marzo del presente año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Crodie, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, puesto que el de \$ 58.90 que dicha cuenta acusa el día 31 del expresado mes de Marzo, fué remitido al Consulado General de la República, en París.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Fernández Hermanas."

Hay dos timbres nacionales de valor de un peso cincuenta centavos cada uno; dos de ochenta centavos y uno de cuarenta centavos.

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado a este Despacho el señor Luis A. Fernández, para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el "Mayor" de la casa de Comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de "Fernández Hermanas."

Consta de cien (100) fojas que computadas a razón de cinco centavos (\$ 0.05) cada una, dan un total de cinco pesos (\$ 5.00) suma que ha sido consignada en cinco timbres nacionales, que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarla a la Secretaría de Hacienda.

En fé de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia a los veintitrés días del mes de Mayo del año de mil novecientos seis.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—Por poder Fernández Hermanas, Luis A. Fernández.—Vicente Uerós, Secretario.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de Pined y Compañía.

Hay cuatro timbres nacionales de un peso cincuenta centavos (\$ 1.50) cada uno y cinco de ochenta centavos (\$ 0.80).

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado a este Despacho el señor Joaquín Arosemena, para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el Mayor de la casa de comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Pined y Compañía.

Consta de ciento noventa y nueve (199) fojas que computadas a razón de cinco centavos (\$ 0.05) cada una, dan un total de nueve pesos con noventa y cinco centavos (\$ 9.95) suma que ha sido consignada en nueve timbres nacionales que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarla a la Secretaría de Hacienda.

En fé de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos seis.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—Pined & C.ª Vicente Uerós, Secretario.

Provincia de Los Santos,

RELACION

de los documentos que se registran en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del I.º Circuito de Los Santos, durante el mes Abril de 1905.

Libro número 1.º

Número 9. Abril 6. Ismael Nieto, da en venta con pacto de retroventa a Vicente de León, una finca de su propiedad, ubicada en terrenos de Pesé, por la suma de Bs. 150.00.

Número 10. Abril 7. Ramón Díaz y Mercedes Rodríguez de Díaz, dieron en venta a Clodomiro Alfonso D., una casa que tenían los vendedores

ubicada en la calle de puerto de Chitré, por la suma de \$ 350.00.

Número 11. Abril 7. Samuel Gómez vende a Bernardo Lombardo H., una casa ubicada en la calle del puerto de Chitré, por la suma de Bs. 80.00.

Número 12. Abril 16. Antonia Villarreal, vende a Luis, Margarita Librado González, una huerta y un potrero ubicados en Monagrillo, por la suma de \$ 250.00.

Número 13. Abril 18. Salomé Sáenz vende a Salvadora Sáez un potrero de pasto natural, ubicado en Aguabuena, de este Municipio, por la suma de \$ 190.00.

Número 14. Abril 17. Antonio Díaz vende a Alfredo Ascarraga, una finca cultivada de caña dulce y plátanos, ubicada en el lugar denominado Los Baños de la quebrada de Pesé, por la suma de \$ 80.00.

Número 15. Abril 17. Genaro Iglesias S. da en venta con pacto de retroventa a Manuel Vázquez O., una casa ubicada en esta ciudad, por la suma de Bs. 300.00.

Número 16. Abril 18. Faustino Ríos vende a Manuel Vázquez O., una huerta ubicada a orillas del río de La Villa, en jurisdicción de Chitré, por la suma de \$ 120.00.

Número 17. Abril 20. Adolfo Quintero, en su nombre y en representación de Leonidas Aguirre Q., da en venta a José Varela B., una casa ubicada en el Distrito de Pesé, por la suma de Bs. 750.00.

Número 18. Abril 21. C. H. Robertson, americano, vende a Ciriano Santana una finca rural denominada San Pedro Alejandrino, situada en las márgenes de La Villa y en jurisdicción del Distrito de Pesé; más treinta y seis cabezas de ganado vacuno de cría, dos caballos mansos, una montura americana, un freno, una caja de herramientas de carpintería, varios muebles, tres cabezas de ganado de cerda y diez y ocho aves, por la suma de Bs. 1,000.00.

Número 19. Abril 21. Cayetano Vergara da en venta con pacto de retroventa a Manuel Vázquez O., un potrero y una huerta ubicados en jurisdicción de Chitré, por la suma de \$ 150.00.

Número 20. Abril 21. Aristides Picota da en venta con pacto de retroventa a Vicente de León, una casa ubicada en esta ciudad, por la suma de \$ 300.00.

Número 21. Abril 23. Mauricio Correa con poder de Cristina de Vega, da en venta a Salvador Nicolá, un potrero de pasto artificial que sita en las márgenes del río Tebario, en el Municipio de Macaracas, por la suma de Bs. 100.00.

Número 22. Abril 25. Juan J. Villarreal da en venta con pacto de retroventa a Encarnación Correa, una casa situada en la calle de Los Maestros, en Chitré, por la suma de \$ 100.00.

Número 23. Abril 25. José María Ríos dió en venta a Gertrudis Ríos y Gregorio Córdova, un bajo sembrado de yerba de pará, ubicado en las márgenes del río de Parita, por la suma de Bs. 70.00.

Número 24. Abril 25. Manuel García Viamonte da en venta a Teófilo Castro, una casa y un potrero que están ubicados en el Distrito de Macaracas, situada la casa en la calle Arriba de dicho Distrito y el potrero, en el lugar denominado La Rueda de la comprensión del su dicho Distrito; todo por la suma de Bs. 200.00.

Número 25. Abril 26. Isidoro Rivera da en venta con pacto de retroventa a Encarnación Correa, un potrero, dos carretas, cuatro yuntas de bueyes, quince cabezas de ganado vacuno de cría y cinco caballar; todo por la suma de Bs. 250.00. Dichos bienes se encuentran en Macaracas y en el Distrito de Chitré.

Número 26. Abril 28. Manuel L. García vende a Francisco Antúnez, una casa situada en el Distrito de Macaracas, en la calle Arriba, por la suma de Bs. 67.50.

Los Santos, Abril 30 de 1905.
El Registrador,

Ramón Díaz B.

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO JEFATURA DEL RESGUARDO.

C U A D R O

que demuestra las salidas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su cargamento, pasajeros, etc.

FECHA. 1906.	CLASE DE BUQUE.	BANDERA.	DESTINO.	FORMAS DE REGISTRO.	NUMERO DE TRIPULANTES.	NOMBRE.	CAPITAN.	CARGA TOTAL.		PASAJEROS.	MERCANCIAS Y ARTICULOS DIVER- SOS.	OBSERVA- CIONES.	
								BULTOS.	PESO DE LA CARGA. VALOR.				
Febrero.	Balandra.	Panamense.	Colón.	4	3	Impulso.	Pedro Tesis.	6000	6000	4	4 Cocos	En lastre	
	Vapor.	Americana.	Colón.	6	3	Orienta.	T. T. Lovelace.	200	8000	6	6 Carbón.		
	Balandra.	Panamense.	Colón.	7	3	Virtuoso	M. A. Mark.	500	5000	4	4 Cocos		
				6	3	La China	M. Ceballos.	2775	2775	3	3 Carbón.		
				8	3	Libertador.	N. Tesis.	150	5000	6	6 Cocos		
				7	3	Carmen.	E. Jackson.	2500	2500	2	2 Cocos		
				4	7	Panamá.	L. A. Anderson.	10000	10000	2	2 Ingrias.		
				4	7	Panamá.	L. A. Anderson.	1000	1000	2	2 Ingrias.		
				6	3	China	M. Ceballos.	286	286	3	3 Mercancías.		
			Isla Grande.	6	3	Perseverancia	J. B. de León.	8000	8000	5	5 Cocos	En lastre	
			Playa de Damas.	3	3	Constitución.	Leoncio Sangüinén.	8000	8000	5	5 Cocos		
			Garrote.	14	5	Marín A.	A. Archibol.	1	35	875	875 Taguas.		
			Colón.	8	3	Virtuoso	J. M. Návalo.	10	400	3000	3 Mercancías.		
			Cacique.	4	3	Cristero	M. C. de León.	32	2000	35000	3 Mercancías.		
			San Blas.	6	3	Ouerene	C. Santamaría.	7000	7000	14000	3 Cocos		
			Playa de Damas.	6	3	Orienta.	T. T. Lovelace.	127	1385	6000	3 Mercancías	En lastre.	
	Vapor.	Americana	San Blas.	6	3	Estuerzo.	M. Navarro.	266	3010	2	2 Mercancías		
	Balandra.	Panamense.	Colón.	8	3	Constitución.	L. Sangüinén.	11	350	11000	3 Mercancías		
				6	3	Orienta.	T. T. Lovelace.	2323	2323	37755	3 Mercancías.		
	Vapor.	Americana	San Blas.	8	3	Carmen.	T. Jackson.	80	1850	92275	5 Mercancías.		
	Balandra.	Panamense.	Colón.	4	3	Soloco.	P. B. de León.	300	2800	4	4 Carbón		
				7	3	Vesceverancia.	J. M. Návalo.	156	3600	7000	3	3 Mercancías	
				7	3	Virtuoso.	J. M. Návalo.	20	2000	2000	3	3 Cal.	
				4	3	Ouerene	J. Vasquez.	12000	1200	1300	3 Cocos.	En lastre.	
			Playa de Damas.	4	3	Orienta.	T. T. Lovelace.	28	1705	27700	3 Mercancías.		
	Vapor.	Americana	Colón.	6	3	La China.	M. Ceballos.	130	400	1600	4 Carbón		
	Balsadra	Panamense.	Colón.	4	3	Impulso.	J. de P. Ayarza.	153	10000	50000	1 Cocos		
			Coymann.	44	9	Panamá.	L. A. Anderson.	1500	1500	6000	3 Mercancías.		
			Colón.	7	3	Virtuoso	J. M. Návalo.	6	300	19150	3 Mercancías.		
			Cacique.	2	3	Constitución	L. Sangüinén.	4000	2000	30000	3 Mercancías.		
			San Blas.	15	3	Ponacola.	D. Jackson.	126	2239	94720	3 Mercancías.		

